

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	FABIO DE JESUS CARDONA CALLE
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA GARDEL SAS
RADICADO	050014003021-2019-00615-01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	ADMITE APELACION SENTENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 se admite en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el pasado 23 de marzo de 2021 por parte del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la parte apelante, que cuenta con el termino de cinco (5) días, para sustentar la alzada, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edcc6e4c41b66ec1c3da09ecfbffc76aafdb25767ac38e1c96
d1563d4dc01e2b

Documento generado en 14/07/2021 06:36:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>